Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2019 00106 00

Villavicencio, cinco (5º) de junio de dos mil veinte (2020)

En razón a que la anterior liquidación de crédito presentada por el extremo actor no fue materia de inconformidad (fs. 141 a 160 C.1), el despacho le imparte aprobación.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **08 de junio de 2020** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

_____
PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

La Secretaria del Juzgado deja constancia que por error involuntario se omitió registrar en el Tyba el presente auto, razón por la cual no apareció registrado en el listado de Estado. Se registra en la fecha 8/06/2020 para aparecer en el estado del 09/06/2020.